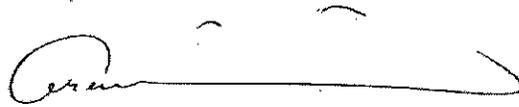


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 3 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2018-00079-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: JAMES EDILSON RODRIGUEZ GONZALEZ CC 14.013.382 - sin correo ELECTRÓNICO.

El doctor VICTOR ANDRES GALLEGO OSORIO, como apoderado especial de la Regional Sur, del BANCO DEMANDANTE confiere poder al doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA para que solicite la terminación del presente proceso, por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés aportados con la demanda; el apoderado en mención firma la solicitud en señal de asentimiento.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
3. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.